

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Telefax: (03476) 422420
E-mail: mpgsm@arnet.com.ar

Puerto General San Martín, 05 de Noviembre de 2.018.-

DECRETO N° 953/18

VISTO

La conmemoración del “Dia del Empleado Municipal” a celebrarse el día 08 de Noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de los festejos del 129° Aniversario Fundacional de nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene prevista una nutrida agenda de Eventos, incluyendo entre los mismos su voluntad de agradecer e incentivar al personal que desempeña tareas laborales en la administración Municipal, por su firme dedicación y ahinco en el acompañamiento brindado al Gobierno Municipal desde principio de su gestión.

Que, con motivo de tan justo reconocimiento, se ha organizado un Sorteo de Premios destinados a la totalidad del personal municipal, englobando como beneficiarios del mismo a los agentes municipales permanente y contratados, al personal incluido en el Plan Municipal para Desocupados, según Decreto 046/02 y según Resoluciones N°s 076/17 y 077/17, y a los prestadores de servicios personales y/o profesionales en condición de monotributistas.

Que, los premios para el sorteo instrumentado por iniciativa del Sr. Intendente Municipal se detallan a continuación: diez (10) aires acondicionados; diez (10) televisores; diez (10) motovehículos 0 KM y un (1) automóvil 0 KM para cada una de las categorías de los beneficiarios.

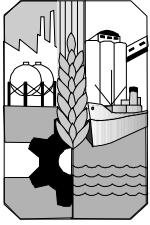
Que, el reseñado sorteo se realizará el día 1° de Diciembre de 2018, en el Evento Municipal denominado “Día de la Familia”, a realizarse en el Parque recreativo Municipal.

Que, se considera perentorio resaltar como condición indispensable para todos los que participan, que quien resulte beneficiario de algún premio sorteado deberá estar presente en el acto del mismo.

Que el Intendente Municipal propende dicha iniciativa en el marco de las facultades devenidas de su cargo y de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 en su Art. 41° incs.15, 26, siguientes y concordantes.

ES POR ELLO QUE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Telefax: (03476) 422420
E-mail: mpgsm@arnet.com.ar

DECRETA

Art.1º) - Créase el “Reglamento de sorteos de premios para la conmemoración del “Día del Empleado Municipal” a celebrarse el día 08 de Noviembre del año en curso.

Art. 2º) - FINALIDAD

La finalidad del presente Reglamento es regular las normas organizativas del Sorteo aludido en el artículo precedente del presente acto administrativo.

Art. 3º) - DESTINATARIOS DE LOS PREMIOS

Los premios a otorgarse en el marco del aludido sorteo serán destinados a las cuatro categorías de participantes que a continuación se enumeran: CATEGORIA A) Empleados Municipales Permanentes, incluido personal del Honorable concejo Municipal; CATEGORIA B) Empleados Municipales Contratados, incluido personal del Honorable Concejo Municipal; CATEGORIA C) Quienes están incluidos en el Plan Municipal para Desocupados según Decreto 046/02 y según Resoluciones N°s 076/17 y 077/17; y CATEGORIA D) Prestadores de servicios personales y/o profesionales en condición de monotributistas, requiriéndose expresamente en este caso que la prestación de servicios se hubiere efectuado con los caracteres de normalidad, habitualidad y por un periodo de antelación mínimo de dos (2) años a la fecha del presente Decreto.

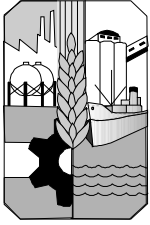
Art. 4º) - DE LA COMISIÓN DE SORTEO.

El proceso del Sorteo desde su inicio hasta su culminación será desarrollado por una Comisión Ad Hoc, la cual estará conformada con miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Ediles del Honorable Concejo Deliberante; los cuales, como así también los miembros del Gabinete Ejecutivo Municipal (exceptuándose expresamente a los Sres. Arroyo, Marisa de Luján, Aguilar, Juan Carlos y Berne, Jorge Alberto), y la totalidad de ediles que componen el Honorable Cuerpo, se encuentran inhabilitados para participar del Sorteo. El mismo será realizado ante Escribano Público.

Art. 5º)- DE LA CONVOCATORIA

El sorteo de premios que da origen al presente Decreto, será anunciado oficialmente por el Sr. Intendente Municipal el día 08 de Noviembre de 2018, en ocasión de efectuar la máxima autoridad Municipal la salutación a los empleados municipales por la conmemoración de su día. Asimismo, se realizará la convocatoria mediante anuncio oficial y/o publicaciones por diferentes medios que la “Comisión de Sorteo” considere apto a los fines de su conocimiento. El aviso publicitario a que se refiere el párrafo anterior expresará como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de premios a sortearse.
- b) Destinatarios del Sorteo.
- c) Fecha, hora y lugar de realización del sorteo.
- d) Requisito ineludible de la inscripción previa.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Telefax: (03476) 422420
E-mail: mpgsm@arnet.com.ar

e) Modo de Inscripción y participación.

Art. 6º)- REQUISITOS COMUNES A LAS CUATRO (4) CATEGORIAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

6-a Cada aspirante según corresponda su inclusión en la Categoría respectiva, deberá completar su INSCRIPCIÓN para ser incluido como participante del sorteo en Mesa de Entrada Municipal, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 Hs, hasta el día 29 de Noviembre, inclusive, del presente año. El requisito de la inscripción es ineludible para la cuatro (4) Categorías de participantes, sin excepción.

6-b El participante del Sorteo que resulte beneficiario de algún premio deberá estar PRESENTE en la fecha, hora y lugar de realización del mismo, bajo la condición resolutoria que, al ser mencionado de viva voz su nombre y repetido el mismo por tres (3) veces consecutivas, si el presunto beneficiario no se encontrare presente, el premio sorteado revierte al Gobierno Municipal, para ser sorteado nuevamente y en el mismo acto. Se excepciona del requisito establecido a los inscriptos beneficiarios y que estén prestando tareas laborales. En este último caso, el inscripto beneficiario deberá presentar con una antelación de 24 horas al día fijado para el Sorteo, constancia escrita y avalada por su superior inmediato a los fines de justificar la inasistencia.

6-c Es requisito indispensable estar presente en el momento del sorteo con Documento Nacional de Identidad.

6-d La participación en el sorteo es "Intuito Personae" es decir que cada participante lo hace solo y exclusivamente a título personal.

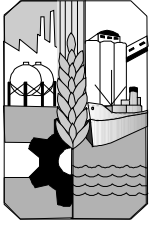
Art. 7º)- DE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO

En el día y hora del Sorteo, la Comisión de Ad Hoc designada, procederá a dar comienzo al mismo mediante bolillero, sorteando para cada categoría la totalidad de: diez (10) aires acondicionados, diez (10) televisor; diez (10) motovehículos 0 KM y un (1) automóvil 0 KM. Se deja expresamente aclarado que para el caso de los premios consistentes en automóviles, los mismos incluyen gastos de patentamiento, formulario y flete

El acto contará desde su inicio con la presencia del Sr Intendente Municipal y público en general.

Art. 8º)- SIMULTANEIDAD.

Se deja expresa constancia de que quien haya sido ganador de algún premio en su Categoría consistente en un aire acondicionado, un televisor o un motovehículos OKM, será incluido nuevamente en la Urna a los fines de poder participar en el Sorteo del automóvil OKM, correspondiente a la Categoría en la que está incluido. Si fuese un ganador de uno de los motovehículos, el beneficiado con el premio del automóvil OKM, éste deberá renunciar al



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Telefax: (03476) 422420
E-mail: mpgsm@arnet.com.ar

motovehículo en el acto mismo; en consecuencia dicho premio (el motovehículo), será sorteado nuevamente.

Art. 9º) -Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a realizar los respectivos sorteos, siendo en cada caso el premiado el primer nombre extraído sucesivamente por cada uno de los premios de cada Categoría. Finalizado el Sorteo se emitirá la lista de ganadores, la cual será publicada en el transparente de la Mesa de Entradas del Gobierno Municipal y en su página web.

Art. 10º)- DEL GANADOR

Será considerado ganador solo y únicamente al beneficiado por cada uno de los premios ofrecidos, debiendo estar presente en el acto mismo del sorteo, con la excepción establecidas en el Art. 6 apartado b)

Art. 11º)- DE LA ENTREGA DE PREMIOS

Para la entrega de los premios se requiere que el premiado presente su documento de identidad. Se deja expresamente establecido que los premios no podrán ser transferidos ni cedidos a terceros antes de su asignación. Los ganadores no podrán pedir su sustitución, canje, ni reemplazo de los mismos.

Art. 12º)- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera:

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

Segunda:

Por la sola participación en el sorteo y como condición para la asignación de los premios, los ganadores autorizan y facultan al Gobierno Municipal, expresamente, a difundir sus imágenes y voces, con fines publicitarios en los medios de comunicación y en las formas que el Gobierno Municipal disponga, sin derecho a compensación alguna.

Art. 13º)- Comuníquese, publíquese, archívese.

FIRMADO: Sr. Carlos A. De Grandis- Intendente Municipal

Sra. María G. Matuch- Secretaria de Hacienda